



**Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Calle Edison, 4  
28006 Madrid

Madrid, 10 de noviembre de 2015

**Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de Clase A y Clase D de Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. para su exclusión de cotización.**

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo de la oferta y el modelo de anuncio de la misma previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisiciones de valores, correspondiente a la oferta pública de adquisición formulada por Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. sobre sus propias acciones de Clase A y Clase D, para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (la "Oferta").

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este CD-ROM coincide íntegramente con el de la última versión en papel presentada por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo de la Oferta y del modelo de anuncio de la misma a través de la página *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

D. Luis Valero Quirós,  
En nombre y representación de  
Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.



**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CLASE A Y CLASE D DE COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS CLH, S.A. FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD, PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES DE MADRID, BARCELONA, BILBAO Y VALENCIA**

---

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2015 la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. ("CLH" o la "Sociedad") sobre sus propias acciones de Clase A y Clase D para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores") y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD1066/2007").

La referida oferta pública de adquisición (la "Oferta") se rige por la Ley del Mercado de Valores, por el RD 1066/2007 y demás legislación aplicable.

A continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del RD 1066/2007, se incluyen los datos esenciales de la Oferta que constan en el folleto explicativo de la misma (el "Folleto").

**DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA**

**1. INTRODUCCIÓN**

El capital social de CLH se encuentra dividido en tres clases de acciones: Clase A, Clase C y Clase D, encontrándose admitidas a negociación únicamente las Clases A y D, a las que por tanto se dirige la Oferta. Todas las acciones de Clase A se encuentran inmovilizadas hasta la finalización del plazo de aceptación y, en consecuencia, la Oferta se extiende efectivamente a la adquisición de las acciones Clase D no inmovilizadas y que representan el 35,45% de las acciones Clase D y el 0,85% del capital social de CLH.

El precio ofrecido como contraprestación de la presente Oferta es 46,39 euros por acción.

Inicialmente, el precio de la Oferta presentada en fecha 1 de julio de 2015 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), se fijó por CLH en 39,46 euros por acción, con base en el informe inicial de valoración emitido por KPMG Asesores, S.L. ("**KPMG**") en fecha 26 de mayo de 2015 (el "**Primer Informe de Valoración**"), que obtenía un rango de valor por acción de CLH de entre 34,92 euros y 39,46 euros.

Con posterioridad, y como consta en hecho relevante registrado el 25 de septiembre de 2015, se produjo un acuerdo para la transmisión por parte de Repsol, S.A. a Ardian S.A.S. (antiguamente denominada Ardian, S.A.), a través de los fondos ARDIAN Infrastructure Fund IV SCA, SICAR y ARDIAN Infrastructure Fund IV SCA, SICAR B (los "**Fondos Ardian**"), de una participación del 10% en el capital social de CLH por un precio total de 325 millones de euros. Por ello, el Consejo de Administración de CLH, en su reunión del 29 de septiembre de 2015 acordó fijar el precio de la Oferta en 46,39 euros por acción, esto es, el mismo precio por acción que fue pagado por Marthilores 3, S.L.U. (sociedad del grupo Ardian, S.A.S específicamente constituida para la adquisición de las acciones) a Repsol, S.A. en la compraventa que fue materializada el 23 de octubre de 2015.

A tal efecto, CLH procedió a aportar a la CNMV en fecha 13 de octubre de 2015 la documentación acreditativa de la elevación del precio de la oferta y el 29 de octubre de 2015 aportó el certificado acreditativo de la inmovilización de las acciones Clases A y D adquiridas por Marthilores 3, S.L.U.

Por otra parte, durante la tramitación de la Oferta, la CNMV remitió un requerimiento a CLH fechado el 16 de septiembre de 2015 en el que le solicitaba que aportase un nuevo informe de valoración realizado por experto independiente que debía aplicar la fórmula original del *Capital Asset Pricing Model* (CAPM), sin adicionar el factor relacionado con el tamaño de la empresa a través del denominado "coeficiente alpha" considerado en el Primer Informe de Valoración.

En respuesta al requerimiento, y considerando la adquisición de acciones de CLH por Marthilores 3, S.L.U., la Sociedad aportó un nuevo informe de valoración emitido por KPMG con fecha 2 de noviembre de 2015 (el "**Segundo Informe de Valoración**") que se incluye anexo 5 al Folleto.

KPMG recalculó la tasa de descuento (*weighted average cost of capital* o "WACC") incluida en el Primer Informe de Valoración sin adicionar el coeficiente alpha y manteniendo sin cambios el resto de sus componentes (tasa libre de riesgo, prima de riesgo de mercado y coeficiente beta), obteniendo una tasa



aplicable que no resulta razonable a su juicio desde los puntos de vista financiero y de mercado.

En consecuencia, en el Segundo Informe de Valoración KPMG ha modificado los criterios para la determinación de algunos de los componentes de la tasa de descuento incluidos en el Primer Informe de Valoración. En particular, KPMG ha revisado los criterios relativos a la determinación de la prima de riesgo de mercado y la selección de las compañías cotizadas comparables utilizada para la determinación del "coeficiente beta", todo ello con el detalle que figura en el Folleto.

En el Segundo Informe de Valoración el rango de valor resultante por cada acción de CLH determinado por KPMG pasa a ser de 37,33 euros a 46,39 euros.

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y los plazos previstos en el Capítulo III del Folleto. Una vez liquidada la Oferta, y cualquiera que sea el número de aceptaciones recibidas, las acciones de las Clases A y D quedarán excluidas de negociación.

Al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación, en ningún caso se cumplirán tras la Oferta las condiciones establecidas en el artículo 47 del RD 1066/2007 para que pueda procederse a ejecutar las operaciones de compraventa forzosa a las que se refiere el artículo 60 ter de la Ley del Mercado de Valores y el Capítulo X del RD 1066/2007.

## **2. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD**

Las condiciones de sociedad oferente y afectada concurren, ambas, en CLH.

### **2.1. CLH y su capital social**

CLH es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Titán, número 13, (28045-Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Folio 84, Tomo 187, Hoja M-5.692 y con N.I.F. número A-28018380.

El capital social de la Sociedad a la fecha del Folleto asciende a 84.070.140 euros, dividido en 70.058.450 acciones, de 1,20 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones están distribuidas en tres clases, denominadas A, C y D, con idénticos derechos políticos y económicos:



- a) La Clase A está constituida por 90.000 acciones.
- b) La Clase C está constituida por 68.279.401 acciones.
- c) La Clase D está constituida por 1.689.049 acciones.

Las acciones de las Clases A y D están representadas por medio de anotaciones en cuenta y están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, cotizando en el sistema de corros electrónicos. Por su parte, las acciones de la Clase C están representadas por medio de títulos nominativos y no están admitidas a negociación oficial.

La Sociedad no tiene emitido ningún otro valor o instrumento financiero que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad.

La estructura accionarial de CLH es la siguiente:

Accionista(s)	Número de acciones			Porcentaje total de derechos de voto	Clase
	Titularidad directa	Titularidad indirecta	Total		
Oman Oil Company S.A.O.C.	-	7.005.845 <sup>(1)</sup>	7.005.845	10%	C
Compañía Española de Petróleos, S.A.	6.407.048	-	6.407.048	9,15%	C y D
Kutxabank, S.A.	-	3.502.923 <sup>(2)</sup>	3.502.923	5%	C
BP PLC	-	3.502.923 <sup>(3)</sup>	3.502.923	5%	C y D
Stichting Pensioenfonds Zorg en Welzijn	-	3.502.923 <sup>(4)</sup>	3.502.923	5%	C
Her Majesty the Queen in right of Alberta	-	3.502.923 <sup>(5)</sup>	3.502.923	5%	C
AMP Capital Investors (CLH NO.2) BV	-	7.005.845 <sup>(6)</sup>	7.005.845	10%	C
BCIMC CLH Investment Partnership	3.502.923	-	3.502.923	5%	C
Ardian, S.A.S.	-	17.514.616 <sup>(7)</sup>	17.514.616	25%	A, C y D
Don Juan Carlos Escotet Rodríguez	-	3.502.923 <sup>(8)</sup>	3.502.923	5%	C
GIP II Palma Luxco II, S.Á.R.L.	10.508.769	-	10.508.768	15%	C y D
Otros accionistas ("free float")			598.790	0,85%	D
<b>Total acciones</b>	<b>27.424.587</b>	<b>49.040.921</b>	<b>70.058.450</b>	<b>100,00%</b>	

- (1) Titular directo de la participación: Oman Oil Holdings Spain, S.L.
- (2) Titular directo de la participación: Kartera 1, S.L.
- (3) Titular directo de la participación: BP Oil España, S.A.
- (4) Titular directo de la participación: Global Winche, S.L.
- (5) Titular directo de la participación: Global Ramayana, S.L.
- (6) Titular directo de la participación: Global Matafion, S.L.
- (7) Titular directo de la participación: Marthilores, S.L., Marthilor2, S.C.A. Marthilores 3, S.L.U.
- (8) Titular directo de la participación: NCG Corporación Industrial, S.L.

La Sociedad no es titular de acciones en autocartera.

No existe ninguna persona física o jurídica que tenga el control sobre CLH en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

En la actualidad, no se ha notificado a la Sociedad la existencia de ningún pacto parasocial de los previstos en el artículo 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital entre sus accionistas, ni consta ninguna actuación concertada de las previstas en el artículo 5 del RD 1066/2007.

A la fecha del Folleto, el Consejo de Administración de CLH está compuesto por 21 miembros.

## 2.2. Operaciones sobre acciones de la Sociedad

En los 12 meses previos al acuerdo del Consejo de Administración de 26 de mayo de 2015, comunicado mediante hecho relevante de la misma fecha, y hasta la fecha del Folleto, CLH no ha llevado a cabo, directa ni indirectamente, operaciones con acciones propias.

Durante el mismo periodo, según las manifestaciones realizadas a CLH por sus accionistas significativos, las únicas operaciones realizadas, al contado o a plazo, por dichos accionistas o por sociedades pertenecientes a sus grupos, con acciones de la Sociedad son las que se recogen a continuación:

Accionista significativo	Tipo de operación	Fecha	Número de acciones
GIP II Palma Luxco II, S.À.R.L.	Compra	30/05/2014	3.502.923 acciones de la Clase C <sup>(1)</sup> ; 3.502.922 acciones de la Clase C <sup>(2)</sup> ; y 1 acción de la Clase D <sup>(3)</sup>
GIP II Palma Luxco II, S.À.R.L.	Compra	8/08/2014	3.502.923 acciones de la Clase C <sup>(4)</sup>
Marthilores 3, S.L.U.	Compra	23/10/2015	90.000 acciones de la Clase A <sup>(5)</sup> ; 6.453.910 acciones de la Clase C <sup>(5)</sup> ; y 461.937 acciones de la Clase D <sup>(5)</sup>

- (1) Compraventa formalizada con Global Noray, S.L.  
 (2) Compraventa formalizada con Global Salamina, S.L.  
 (3) Compraventa formalizada con Global Salamina, S.L.  
 (4) Compraventa formalizada con Global Kamala, S.L.  
 (5) Compraventa formalizada con Repsol, S.A.

La Sociedad no tiene constancia del precio por acción pagado en las dos primeras operaciones, pero sí la confirmación de dichos accionistas de que en ningún caso ha sido superior al precio de la Oferta, esto es, 46,39 euros por acción, ni al que se fijó inicialmente de 39,46 euros. Respecto de la operación

formalizada por Marthilores 3, S.L.U., ésta se realizó por un precio total de 325 millones de euros, lo que supone un precio por acción de 46,39 euros por acción.

### **2.3. Acuerdos sobre la Oferta.**

En fecha 14 de abril de 2015 la Sociedad suscribió con Compañía Española de Petróleos, S.A. y Repsol, S.A., y en fecha 7 de abril de 2015 con BP Oil España, S.A., titulares conjuntamente, en dicho momento, de 90.000 acciones de Clase A, 15.735.559 acciones de Clase C y 1.090.259 acciones de Clase D, un compromiso irrevocable de no aceptación de la Oferta, en el que dichas entidades se obligaron frente a la Sociedad, con carácter irrevocable y con sujeción, únicamente, a la condición de que el Consejo de Administración y la Junta Ordinaria de Accionistas aprobasen la solicitud de exclusión de las acciones de las Clases A y D y la formulación de la Oferta, a: (a) mantener la titularidad de las acciones de Clase A y Clase D de su propiedad hasta la aprobación de la Oferta y no vender dichas acciones en la Oferta, ni realizar ningún acto de declaración de aceptación al efecto; (b) inmovilizar la totalidad de las acciones de Clase A y Clase D hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta y, a tal fin, entregar a la Sociedad el correspondiente certificado de legitimación; (c) votar a favor de la exclusión de negociación de las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad y de la formulación de la Oferta en la Junta General; y (d) con carácter general, llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin de dichas operaciones.

En fecha 24 de septiembre de 2015 la Sociedad prestó su consentimiento a la venta por Repsol, S.A. de 7.005.847 acciones de Clase A, Clase C y Clase D de la Sociedad, directa o indirectamente, a los Fondos Ardian. En dicha fecha, los Fondos Ardian se subrogaron inicialmente en el compromiso asumido por Repsol, S.A. descrito en el párrafo anterior. Con fecha 23 de octubre de 2015, una vez formalizada la compraventa de las acciones por Marthilores 3, S.L.U., actual titular de dichas acciones, esta se ha subrogado en el compromiso asumido por los Fondos Ardian. Se adjuntan al Folleto los compromisos irrevocables de no aceptación de la Oferta, suscritos los citados accionistas.

Una vez liquidada la Oferta, los accionistas BP Oil España, S.A, Compañía Española de Petróleos, S.A. y Marthilores 3, S.L.U. podrán realizar libremente cualquier operación respecto de sus acciones.

Los acuerdos suscritos con la sociedad por los accionistas BP Oil España, S.A., Compañía Española de Petróleos, S.A. y Marthilores 3, S.L.U. no suponen una acción concertada entre ellos ni un pacto parasocial.

No existe ningún otro acuerdo, pacto o concierto de cualquier naturaleza relacionado con la Oferta o con CLH, entre la propia Sociedad y sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración, dirección y control.

CLH no tiene información sobre la intención de los restantes titulares de acciones de Clase D de aceptar o no la Oferta.

Según las manifestaciones realizadas a CLH por los accionistas que han inmovilizado sus acciones, no existe ningún acuerdo de cualquier naturaleza que contemple la transmisión de sus acciones entre ellos ni a terceros. Asimismo, no existe tampoco acuerdo alguno de CLH para la adquisición de dichas acciones con posterioridad a la Oferta.

No se ha reservado ventaja alguna a los accionistas ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de CLH.

### **3. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.**

#### **3.1. Número y descripción de los valores a los que se dirige la Oferta.**

La Oferta se dirige exclusivamente a las acciones de CLH admitidas a negociación, esto es, 90.000 acciones de Clase A y 1.689.049 acciones de Clase D.

Quedan excluidas de la Oferta las acciones titularidad de los accionistas de la Sociedad que en la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2015 votaron a favor de la Oferta y procedieron a inmovilizar la totalidad de sus acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad hasta la finalización del periodo de aceptación de la Oferta (incluyendo, a efectos aclaratorios, las acciones adquiridas por Marthiñores 3, S.L.U. de Repsol, S.A. en fecha 23 de octubre de 2015, dado que el adquirente se subrogó en el mismo compromiso de inmovilización asumido inicialmente por Repsol, S.A.). El detalle de las acciones que quedan excluidas según lo previsto en este párrafo es el siguiente:

Accionista(s)	Nº Acciones Clase A	Nº Acciones Clase D	Total Nº Acciones	Participación sobre el capital social
Marthiñores 3, S.L.U.	90.000	461.937	551.937	0,79%
Compañía Española de Petróleos, S.A.		564.102	564.102	0,81%
BP Oil España, S.A.		64.220	64.220	0,09%
Total	90.000	1.090.259	1.180.259	1,68%

En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a la adquisición de 598.790 acciones de Clase D de la Sociedad, representativas de un 0,85% del capital social de la Sociedad y de un 34,5% de las acciones de Clase D.

### **3.2. Contraprestación ofrecida.**

#### **3.2.1. Contraprestación ofrecida por cada valor y forma en que se hará efectiva.**

La presente Oferta se formula como compraventa de acciones y la contraprestación de la Oferta es de 46,39 euros por cada acción de Clase D. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.

En el caso de que el dividendo que, de forma regular, viene repartiendo la Sociedad durante el mes de diciembre de cada ejercicio fuese en este ejercicio abonado antes de la publicación del resultado de la Oferta, el precio citado se reduciría en un importe igual al importe bruto por acción de dicho dividendo.

#### **3.2.2. Justificación de la contraprestación y método de valoración utilizado para su determinación.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de CLH aprobó en reunión de fecha 26 de mayo de 2015 un informe justificando detalladamente tanto la propuesta de exclusión de negociación de las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad como el precio ofrecido con ocasión de la misma de 39,46 euros por acción. El mencionado informe se puso a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de junio de 2015.

No obstante lo anterior, en fecha 25 de septiembre, Repsol, S.A. anunció el acuerdo de transmisión de una participación del 10% en el capital social de CLH a los Fondos Ardian por un precio total de 325 millones de euros. Por ello, el Consejo de Administración de CLH, en cumplimiento del compromiso de no ofrecer un precio en ningún caso inferior al acordado para transmisiones de acciones por parte de accionistas significativos de la Compañía, acordó fijar el precio de la Oferta en 46,39 euros por acción, esto es, el mismo precio por acción que fue pagado por Marthilores 3, S.L.U. a Repsol, S.A. en dicha operación.

El precio ofrecido en la presente Oferta cumple con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, ya que dicho precio no es inferior al mayor de entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD1066/2007. Por lo tanto, dicho precio reúne los requisitos para tener la consideración de precio equitativo a los efectos de calcular el precio de la Oferta de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.6 del RD 1066/2007.

A los efectos del artículo 9.2 del RD 1066/2007, se hace constar que no existe compensación alguna para ningún accionista de CLH al margen del precio de la Oferta.

Por lo que respecta al precio resultante de tener en cuenta los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, el Consejo de Administración de la Sociedad encargó a KPMG la realización de una valoración independiente de la Sociedad atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el mencionado artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, por lo que KPMG emitió el Primer Informe de Valoración, de fecha 26 de mayo de 2015. En dicho informe, tras emplear distintos métodos de valoración, se establecía un rango de valoración entre 34,92 y 39,46 euros por acción, coincidiendo el valor mínimo y el valor máximo de dicho rango con los respectivos valores calculados mediante el método de descuento de flujos de caja.

Posteriormente, durante la tramitación de la Oferta, la CNMV remitió un requerimiento a CLH con fecha 16 de septiembre 2015 en el que se solicitaba que aportase *"un nuevo informe realizado por experto independiente que debe actualizar la valoración de CLH incluida en el expediente de la oferta y aplicar la fórmula original del Capital Asset Pricing Model (CAPM), sin adicionar el factor relacionado con el tamaño de la empresa a través del denominado coeficiente alpha"* (dicho "coeficiente alpha" había sido considerado en el Primer Informe de Valoración).

En consecuencia, y como respuesta a dicho requerimiento, KPMG recalculó la tasa de descuento (WACC) incluida en el Primer Informe de Valoración, y emitió el Segundo Informe de Valoración, de fecha 2 de noviembre de 2015. A efectos aclaratorios, se indica que en el Segundo Informe de Valoración se realiza un análisis en el que se justifica una variación respecto a los criterios utilizados para la estimación de la tasa de descuento que se había calculado en el Primer Informe de Valoración. En particular, respecto a la prima de riesgo de mercado y los criterios de selección de compañías cotizadas comparables para la determinación del coeficiente beta. Asimismo, se ha procedido a actualizar la

tasa libre de riesgo a 27 de mayo de 2015. Como consecuencia de la aplicación de los nuevos criterios en el Segundo Informe de Valoración, el nuevo rango del precio de la Oferta se establece entre 37,33 euros y 46,39 euros por acción.

La tasa de descuento se ha estimado considerando la fecha de referencia para la obtención de sus componentes el 26 de mayo de 2015, fecha del anuncio de la Oferta por parte del Consejo de Administración de CLH. Si se considerase como fecha de referencia el 30 de octubre de 2015, no se obtendrían diferencias significativas entre la estimación de la misma, por lo KPMG entiende que las conclusiones de valor obtenidas de la aplicación del método de descuento de flujos de caja no se verían afectadas significativamente.

**A) Valor teórico contable o neto patrimonial de la Sociedad**

Tomando como base los estados financieros de la Sociedad a 31 de diciembre de 2014, fecha de los últimos estados financieros consolidados auditados de la Sociedad, de acuerdo con este método de valoración, el valor de las acciones de la Sociedad a nivel del Grupo CLH a 31 de diciembre de 2014 es de 2,82 euros por acción, mientras que el valor de las acciones de la Sociedad a nivel individual es de 2,63 euros por acción. Asimismo, tomando como base los estados financieros intermedios consolidados no auditados a 30 de junio de 2015, el valor de las acciones de la Sociedad a nivel del Grupo CLH es de 3,46 euros por acción y el valor de las acciones de la Sociedad a nivel individual es de 3,33 euros por acción.

KPMG ha considerado que este método es no adecuado a la hora de valorar las acciones de la Sociedad dado que se trata de un método estático, que no toma en cuenta los rendimientos ni flujos de caja futuros ni, necesariamente, el valor de mercado de los activos, considerando que la aplicación de otros métodos resulta más adecuada para conocer el valor real de las acciones.

**B) Valor liquidativo de la Sociedad**

El valor liquidativo es un método de valoración que refleja el valor de una empresa en una disolución y cese definitivo de las actividades y se basa en la estimación del valor de la empresa en un proceso de venta de sus activos y cancelación de sus deudas, teniendo en consideración las plusvalías y/o minusvalías latentes, así como las contingencias que pudieran existir.

KPMG considera que, mediante la aplicación de esta metodología se obtendría un valor significativamente inferior a los obtenidos mediante la aplicación del resto de métodos considerados. Como consecuencia de lo anterior, KPMG no ha

estimado preciso el cálculo del valor liquidativo a efectos de la determinación del valor de mercado de las acciones de la Sociedad.

C) *Cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad durante los seis meses anteriores al anuncio de la propuesta de exclusión*

KPMG ha analizado la cotización media ponderada de las acciones de la Sociedad durante los seis meses anteriores al anuncio de la propuesta de exclusión mediante la publicación por la Sociedad de un hecho relevante de fecha 26 de mayo de 2015

En el certificado de 26 de mayo de 2015 (fecha de publicación del anuncio de la propuesta de exclusión) emitido por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., se acredita el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de contratación bursátil de las acciones de la Sociedad durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión. En este sentido, el resultado de la aplicación de la metodología de cotización media ponderada asciende a 35,69 euros por acción.

Como consecuencia del escaso "free float", la muy baja frecuencia de cotización de las acciones de la Sociedad y el bajo volumen medio transado de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, KPMG considera que este método es no adecuado a los efectos de las conclusiones finales del Segundo Informe de Valoración.

D) *Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad en ofertas públicas de adquisición en el año precedente*

Este método de valoración no resulta de aplicación en este caso, ya que no han existido ofertas públicas de adquisición sobre CLH en el año precedente al anuncio de la propuesta de exclusión.

E) *Otros métodos de valoración aplicables al caso*

KPMG ha aplicado otros métodos de valoración comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5.e) del Real Decreto 1066/2007, tales como la valoración en base al método de descuento de flujos de caja, la valoración en base a múltiplos de compañías cotizadas comparables y transacciones recientes comparables, y la valoración en base a transacciones precedentes realizadas entre los accionistas de CLH.

Se describe brevemente a continuación el resultado del análisis de KPMG en relación con los métodos de valoración mencionados.

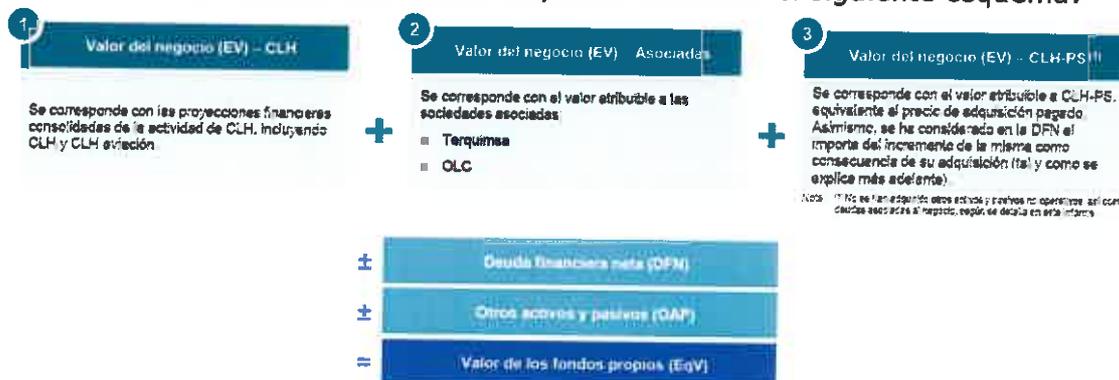
(i) Descuento de flujos de caja

KPMG considera que este es el método de valoración más relevante para la estimación del valor de la acción de CLH, siendo además un método generalmente aceptado por los expertos en valoración, tanto desde un punto de vista teórico como práctico, como uno de los métodos que más eficientemente incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio, considerando la Sociedad como un proyecto de inversión.

Este método es dinámico y asume que el valor de un conjunto de activos y pasivos se corresponde con el valor descontado de los flujos de caja que se espera que sean generados por los mismos, en base a determinadas hipótesis, actualizados a una tasa que tenga en consideración sus riesgos específicos. A dicho cálculo se agrega la deuda financiera neta a la fecha de valoración, así como el valor que se estime con criterios de mercado para los activos y pasivos (registrados o no) que no se hubieran considerado en los conceptos anteriores.

La estimación de flujos de caja futuros por KPMG se ha basado en el plan de negocio para el período 2015 - 2018, aprobado por el Consejo de Administración de CLH en fecha 8 de abril de 2015 (el "Plan de Negocio"), así como en el presupuesto del ejercicio 2015, también aprobado por el Consejo.

KPMG ha realizado una suma de partes mediante el siguiente esquema:



*Valoración de CLH y CLH Aviación*

En la aplicación del método de valoración por descuento de flujos de caja, KPMG ha calculado el valor de negocio de las sociedades CLH y CLH Aviación, S.A. ("CLH Aviación") basándose en las proyecciones financieras consolidadas de la actividad de ambas sociedades.

La tasa de descuento aplicada en el informe de valoración para calcular los valores presentes de los flujos de caja de CLH y CLH Aviación, ha sido determinada de acuerdo con el coste medio ponderado del capital (WACC), de acuerdo con las siguientes hipótesis:

Concepto	
Tasa libre de riesgo	3,1%
Prima de riesgo de mercado	6,0%
Coefficiente beta reapalancada ( $\beta$ )	0,92
<b>Coste de los fondos propios</b>	<b>8,6%</b>
Coste de deuda (antes de impuestos)	2,8%
Tipo impositivo	25%
<b>Coste de la deuda</b>	<b>2,1%</b>
Estructura financiera	
% Deuda	41,2%
% Fondos Propios	58,8%
<b>WACC</b>	<b>5,93%</b>

En relación con dichas hipótesis, cabe destacar lo siguiente:

- a) Para el cálculo de la tasa libre de riesgo (actualizada a 27 de mayo de 2015) se han considerado los Bonos del Estado español con vencimiento a 10 años.
- b) La prima de riesgo de mercado ha sido fijada en base al análisis por KPMG de distintas fuentes y con base en estudios internos de KPMG.
- c) El "coeficiente beta" ( $\beta$ ) reapalancado es de 0,92, con base en compañías comparables cuyos negocios son parecidos a los de CLH.
- d) Como coste de la deuda se ha considerado un 2,8%, sobre la base del Euribor a 12 meses a 10 años más 1,66%, que se ha calculado aplicando un diferencial equivalente a compañías del sector de *oil and gas* en Europa con calificaciones crediticias de entre BBB y BB, entre las cuales se podría encontrar CLH.

- e) Como tipo impositivo se ha empleado el tipo impositivo aplicable en España a partir del ejercicio 2016.
- f) En cuanto a la estructura financiera, se ha obtenido de la muestra de compañías cotizadas comparables a CLH, teniendo en consideración que se encuentra en línea con las perspectivas incluidas en el Plan de Negocio según explica KPMG en su informe de valoración.

#### *Valoración de Terquimsa y OLC*

Respecto de la valoración de la sociedad Terquimsa, dado que el Plan de Negocio incluye los dividendos estimados a percibir de dicha sociedad, y ante la falta de otra información relevante para la valoración de dicha sociedad, se ha realizado una estimación de su valor mediante el descuento de los dividendos que CLH espera percibir. Por otro lado, la valoración de la sociedad OLC, debido a su reciente adquisición, las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento de sus instalaciones y los riesgos inherentes a la fase inicial en la que se encuentra el proyecto, se ha realizado tomando como valor más representativo el valor de la inversión realizada a fecha 31 de diciembre de 2014.

#### *Valoración de CLH-PS*

Teniendo en consideración el plan de negocio de Government Pipeline and Storage System ("**GPSS**") y que el cierre de la adquisición de la red de oleoductos propiedad del Ministerio de Defensa del Reino Unido se produjo el 30 de abril de 2015, así como que la inversión depende de los flujos de caja a perpetuidad que vayan a producir los activos de dicha sociedad, KPMG no considera un valor atribuible a CLH Pipeline System Ltd. ("**CLH-PS**") superior al precio pagado en su reciente adquisición, siendo el precio pagado razonable en el marco de la operación (116,9 millones de euros).

El rango de valor de la acción de CLH calculado por KPMG como resultado de la aplicación del método de descuento de flujos de caja a fecha del informe de valoración es de entre 37,33 y 42,40 euros por acción.

#### (ii) Múltiplos de compañías cotizadas comparables

La metodología de valoración mediante la utilización de múltiplos de sociedades cotizadas comparables se fundamenta en la comparabilidad de la Sociedad y las empresas de referencia de las que se obtienen dichos múltiplos. La comparación se lleva a cabo mediante el cálculo de unos múltiplos que relacionan el valor de una sociedad con distintas partidas de la cuenta de resultados (fundamentalmente el EBITDA). Posteriormente, estos ratios se aplican a las magnitudes financieras de la empresa objeto de valoración (en este caso, la Sociedad), teniendo en cuenta la evolución histórica del negocio y sus expectativas de evolución en el futuro. Al valor obtenido se agrega o deduce la deuda financiera neta a la fecha de valoración y en su caso el valor de otros activos y pasivos no considerados en el valor de los negocios.

El rango de valor de la acción de la Sociedad resultante de la aplicación del método de múltiplos de sociedades cotizadas comparables obtenido por KPMG es de entre 37,61 y 38,17 euros por acción.

KPMG considera que las diferencias de CLH con la muestra de compañías comparables limita la relevancia del análisis. Por lo tanto, considera esta metodología como no adecuada, y apropiada únicamente como método de contraste.

### (iii) Múltiplos de transacciones precedentes

La metodología de valoración mediante transacciones precedentes consiste en estimar el valor de una sociedad basándose en múltiplos que se obtienen de transacciones privadas de compañías comparables. La muestra escogida por KPMG considera transacciones materializadas desde 2010 de compañías cuya actividad principal es el transporte y almacenaje de productos petrolíferos, así como del transporte de otras energías a nivel internacional, de las que se disponga de información pública respecto a su precio.

El rango de valor resultante de la aplicación del método de transacciones comparables es de entre 38,10 y 38,66 euros por acción.

KPMG considera que las diferencias de CLH con la muestra de compañías comparables analizadas limita la relevancia del análisis y, por tanto, se considera esta metodología como no adecuada, y apropiada únicamente como método de contraste.

### (iv) Transacciones precedentes realizadas sobre acciones de CLH

Con posterioridad a la reunión del Consejo de Administración de CLH de fecha 26 de mayo de 2015, Repsol, S.A. llegó a un acuerdo para vender su participación total del 10%, directa o indirectamente, a los Fondos Ardian, por un precio de 46,39 euros por acción. Dicho precio incluyó una prima por la participación en la administración de la Compañía con arreglo a los Estatutos Sociales. KPMG ha considerado esta transacción relevante a efectos de determinar la valoración de las acciones de CLH.

En resumen, las valoraciones que resultan de los distintos métodos previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 y según el informe de valoración son las que se exponen en el siguiente cuadro:

Método de valoración	Rango de valor por acción	Valor por acción
Valor teórico contable consolidado (a 31 de diciembre de 2014)	2,82 €	2,82 €
Valor teórico contable consolidado (a 30 de junio de 2015)	3,46 €	3,46 €
Valor teórico contable individual (a 31 de diciembre de 2014)	2,63 €	2,63 €
Valor teórico contable individual (a 30 de junio de 2015)	3,33 €	3,33 €
Valor liquidativo	Inferior a los demás	Inferior a los demás
Cotización media ponderada de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior (a 26 de mayo de 2015)	35,69 €	35,69 €
Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad en ofertas públicas de adquisición en el año precedente	No ha habido	No ha habido
Descuento de flujos de caja	37,33 – 42,40 €	39,86 €
Múltiplos de compañías cotizadas comparables	37,61– 38,17 €	37,89 €
Múltiplos de transacciones precedentes	38,10 – 38,66 €	38,38 €
Transacciones realizadas sobre acciones de CLH	46,39 €	46,39 €

De acuerdo con lo anterior, por las razones indicadas, y según lo establecido en el informe de valoración y el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad, KPMG considera que el descuento de flujos de caja y las transacciones precedentes por parte de accionistas de CLH deben considerarse los métodos más relevantes, y que, en base a los mismos, una valoración razonable de las acciones de CLH se situaría entre 37,33 euros por acción, siendo el valor mínimo

del rango calculado por el método de descuento de flujos de caja, y 46,39 euros por acción.

### **3.3. Garantías y financiación de la Oferta.**

La Sociedad presentó ante la CNMV en fecha 24 de junio de 2015 un aval bancario emitido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por un importe de 23.628.253,40 euros.

Como consecuencia del aumento del precio ofrecido en la Oferta descrito anteriormente, CLH presentó en fecha 13 de octubre de 2015 ante la CNMV un anexo modificativo a dicho aval bancario incrementando el importe en 4.149.614,70 euros, hasta un importe total de 27.777.868,10 euros.

Dicho importe total cubre íntegramente el pago de la contraprestación a la que la Sociedad habrá de hacer frente en el supuesto de que el número total de valores comprendidos en las aceptaciones alcanzase el total de acciones de Clase D a las que se dirige la Oferta de manera efectiva, 598.790 acciones de Clase D.

La Sociedad atenderá el pago de la Oferta con sus actuales líneas de crédito disponibles.

Dado el importe total de la Oferta, el pago de la contraprestación de la misma no supondrá una carga financiera relevante para CLH.

## **4. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

### **4.1. Plazo de aceptación de la Oferta.**

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007, en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en un periódico de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en los mencionados Boletines Oficiales de Cotización la fecha de la sesión bursátil a que dichos Boletines Oficiales de Cotización se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo de 15 días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último de dicho plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, dicho plazo se iniciará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que el último día del plazo fuese inhábil bursátil el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del día hábil bursátil siguiente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del RD 1066/2007, CLH podrá ampliar el plazo de aceptación hasta el máximo de 70 días naturales, siempre que se comunique previamente a la CNMV. En su caso, dicha prórroga deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiese anunciado la Oferta, con al menos tres días naturales de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial, con indicación de las circunstancias que la motivan.

#### **4.2. Formalidades de aceptación y forma y plazo de pago de la contraprestación.**

##### Declaraciones de Aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de la Sociedad se realizarán conforme a lo dispuesto en el Folleto y se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación, podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34.5 del RD 1066/2007.

##### Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación

Los titulares de acciones de Clase D de CLH que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en que tengan depositadas sus acciones. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán cursadas a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de las entidades depositarias participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("**Iberclear**") en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Clase D de CLH se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos

exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones, a título enunciativo: nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

La Sociedad y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Se recuerda a los miembros del mercado que intervengan en la operación por cuenta de los accionistas aceptantes y de la propia Sociedad y a las entidades depositarias de las acciones de la obligación establecida en el artículo 34.2 del RD 1066/2007 de comunicar diariamente a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y a la Sociedad las acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación recibidas.

El representante de la Sociedad a los efectos de dicha comunicación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.  
Gran Vía de Hortaleza, 3  
Edificio Pedreña, planta -1  
28033 Madrid  
Att. Ángel Pablo Corral / Ignacio Algora  
Email: [apcorral@gruposantander.com](mailto:apcorral@gruposantander.com) / [ialgora@gruposantander.com](mailto:ialgora@gruposantander.com)

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser transmitidas: (i) libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; (ii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores; y (iii) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan.

En ningún caso la Sociedad aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta, deberán haber sido adquiridas como máximo no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas titulares de acciones de Clase D de CLH podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de dicha Clase de la Sociedad que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de la citada Clase.

#### Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su ampliación o modificación y en un plazo que no excederá de cinco días hábiles desde la finalización del referido plazo, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el número total de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de dos días hábiles a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y a la Sociedad de Bolsas, así como a la Sociedad, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia publicarán dicho resultado en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que reciban la comunicación.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines Oficiales de Cotización.

#### Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá por Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U., que actúa como miembro de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia intermediando la operación por cuenta de la Sociedad, y se liquidará por Banco Santander, S.A., como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de la Sociedad.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

#### **4.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.**

Los titulares de las acciones de Clase D de CLH que acepten la Oferta a través de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U. no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, que serán satisfechos por la Sociedad.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U. serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores.

En ningún caso la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

#### **4.4. Intermediarios financieros que actúan por cuenta de CLH en el procedimiento de aceptación y liquidación.**

La Sociedad ha designado a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A.U. con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid), y N.I.F. número A-79204319 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14.471, folio 43, sección 8ª, hoja número M-84468, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta, y a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda nº 9-12, Santander (Cantabria) y N.I.F. número A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja número S-1.960, como entidad encargada de liquidar dichas operaciones.

#### **4.5. Compraventas forzosas.**

Al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación, no se darán en ningún caso las condiciones para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosas previstos en el artículo 60 *quáter* de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 47 del RD 1066/2007, por lo que no procede describir las formalidades para su ejercicio.

## **5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.**

### **5.1. Finalidad perseguida con la adquisición.**

La Oferta se formula con la finalidad excluir de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia las acciones de la Clase A y Clase D de CLH, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del RD 1066/2007.

De conformidad con la estructura accionarial indicada en el apartado 1.1 de este anuncio, el porcentaje de "free float" actual de la Sociedad, esto es, el capital social distribuido entre los accionistas distintos a los accionistas significativos citados en el Folleto, se sitúa en el 0,8547% del capital social. El Consejo de Administración estima que esta reducida dispersión accionarial impide que se alcancen niveles de difusión adecuados para la negociación de las acciones de Clase A y Clase D en las Bolsas de Valores, teniendo en cuenta, asimismo, que las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad representan únicamente un 2,54% de su capital social, y que un porcentaje elevado de las mismas es titularidad, en la práctica, de accionistas significativos. La negociación en las Bolsas de Valores presenta unos niveles bajos en cuanto a frecuencia y volumen de contratación.

En opinión del Consejo de Administración de la Sociedad, la falta de liquidez y los bajos niveles de contratación y volumen de negociación antes mencionados, hacen que el precio de cotización de la acción de la Sociedad pueda no reflejar el verdadero valor de la Sociedad lo que, en opinión de CLH y de sus accionistas significativos, no beneficia en modo alguno a la Sociedad y a sus accionistas.

Por otro lado, el Consejo de Administración de CLH estima que (i) la estructura de la propiedad y de la administración de la Sociedad, derivada de la titularidad de 99,15% del capital social por parte de los accionistas significativos con representación en el Consejo de Administración, no responde a los estándares de una sociedad cotizada y (ii) que ha de tenerse en cuenta que el mantenimiento en Bolsa de las acciones de la Sociedad genera una serie de costes directos así como otros indirectos a la Sociedad. Si bien dichos costes resultan difíciles de cuantificar, no dejan de ser relevantes sobre todo teniendo en cuenta el reducido porcentaje del total del capital social que se encuentra admitido a negociación. La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad simplificará, en opinión del Consejo, sin duda, el funcionamiento de la Sociedad y permitirá ahorrar los costes en que incurre la Sociedad por su condición de sociedad cotizada.

## **5.2. Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de CLH y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.**

La Sociedad publicó mediante hecho relevante de 9 de abril de 2015 la aprobación de la actualización de su plan estratégico 2012-2016, incluyendo una proyección hasta 2018, ante el crecimiento de la economía en España y de la internacionalización de sus actividades. Respecto a este último punto, CLH ha adquirido recientemente GPSS, la red de oleoductos más importante de Reino Unido, y continúa con el proyecto de construcción de infraestructuras logísticas en Omán.

La intención de la Sociedad para el horizonte temporal de los próximos 12 meses, es que CLH y sus filiales continúen desarrollando las actividades que han venido realizando hasta la fecha, en el marco del citado plan estratégico. Asimismo, dentro de un horizonte temporal de 12 meses, se prevé mantener la localización de los actuales centros de actividad de CLH y sus filiales.

## **5.3. Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.**

En lo relativo a los puestos de trabajo del personal y directivos de CLH y sus filiales y sus condiciones de trabajo, no existe ningún plan estratégico aprobado para un horizonte temporal de 12 meses ni existen acuerdos adoptados de variación en las condiciones de trabajo ni intenciones de realizar variaciones significativas en las citadas materias.

No obstante, la Sociedad analiza de manera periódica a efectos de su optimización la estructura de recursos humanos con el fin de detectar posibles ineficiencias o duplicidades en los puestos de trabajo. CLH tiene intención de mantener dichos análisis periódicos en el futuro.

## **5.4. Planes relativos a la utilización o disposición de activos de CLH.**

No existe ningún plan ni intención en relación con la utilización o disposición de activos de CLH o de sus filiales fuera del curso ordinario de los negocios. Asimismo, ni la Sociedad ni sus filiales tienen, en la actualidad, planes ni intención de endeudarse fuera del curso ordinario de sus negocios.

La compañía prevé continuar manteniendo su ratio Deuda/EBITDA inferior a 3, tras la incorporación de los nuevos proyectos internacionales de Omán y Reino Unido, lo que le permitirá continuar desarrollando nuevas oportunidades de negocio en los próximos años.

#### **5.5. Planes relativos a la emisión de valores por CLH y su grupo.**

La Sociedad no tiene ninguna previsión, ni plan, ni ha adoptado ninguna decisión relativa a la posible emisión de ningún tipo de valores representativos del capital o de deuda, de cualquier clase, por parte de la Sociedad o de sus filiales tras la liquidación de la Oferta.

#### **5.6. Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.**

En la actualidad, no están previstas reestructuraciones de cualquier naturaleza que pudiesen afectar a CLH o a sus filiales, ni a sus ramas de actividad o líneas de negocio, ni tampoco se prevén operaciones societarias como transformaciones, fusiones o escisiones ni cesión global del activo o pasivo ni se ha adoptado ninguna decisión al respecto.

#### **5.7. Política de dividendos y remuneraciones al accionista.**

La política de dividendos estará sujeta a la evolución del resultado de la Sociedad y a sus expectativas.

En los últimos tres ejercicios, la Sociedad ha acordado distribuir los siguientes importes por acción en concepto de dividendos:

Ejercicio	Tipo de dividendo	Importe íntegro (€)	Importe Neto (€)	Fecha de abono
2014	Complementario y con cargo a reservas	0,5446	0,43568	7 de julio de 2015
	A cuenta	1,7600	1,3904	22 de diciembre 2014
2013	Complementario y con cargo a reservas	0,5634	0,445086	12 de mayo 2014
	A cuenta	1,62	1,2798,	19 de diciembre 2013
2012	Complementario	0,4679	0,369641	12 de junio 2013
	A cuenta	1,64	1,2956	20 de diciembre 2012

El artículo 42.2 de los Estatutos Sociales de CLH establece que será distribuido cada año como dividendo, al menos, el 50% del resultado líquido distribuible del ejercicio, salvo que lo impida algún contrato suscrito por la Compañía que

obligue a lo contrario, o salvo que la Junta General apruebe una distribución distinta con, al menos, una mayoría cualificada del 65% capital con derecho de voto.

En los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 el beneficio por acción se ha situado en 2,2194 euros, 2,0983 euros y 2,1079 euros respectivamente lo que, teniendo en cuenta los dividendos repartidos en dichos años, supone un ratio de *pay-out* de 103,84%, 104,06% y 100,00% respectivo para cada año.

La Sociedad no tiene previstos cambios en su política de dividendos actual, considerando en particular el plan estratégico 2012-2016, que proyecta dichas políticas hasta 2018 y que fue aprobado por el Consejo de Administración el 8 de abril de 2015.

#### **5.8. Planes sobre los órganos de administración, dirección y control de la CLH y su grupo.**

Tal y como se comunicó mediante hecho relevante de fecha 29 de septiembre de 2015, dentro del plan de sucesión en los puestos claves de la Compañía, el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones, acordó proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento de D. Jorge Lanza Perea como consejero de la Compañía, así como, una vez nombrado consejero, su designación como Consejero Delegado. A estos efectos, el Consejo de Administración procederá, en todo caso antes del próximo mes de febrero de 2016, a convocar una Junta General Extraordinaria a la que someterá su nombramiento como consejero, formalizando a continuación el Consejo su designación como Consejero Delegado de CLH.

En la actualidad, no existen otros planes para modificar la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, gestión y control de la Sociedad.

CLH tiene intención de mantener un estándar elevado en su gobierno corporativo, adaptado a su estructura accionarial y a la circunstancia de que sus acciones dejarán de estar admitidas a cotización en Bolsa. Así, entre otras prácticas de buen gobierno, tiene previsto mantener la separación de funciones entre el Presidente del Consejo y el Consejero Delegado o Director General, así como el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

#### **5.9. Previsiones relativas a los estatutos de CLH o de las entidades de su grupo.**

Los Estatutos Sociales de la Sociedad se modificarán oportunamente al objeto de adaptarlos a los estándares de una sociedad no cotizada. Es intención de CLH mantener un estándar elevado en su gobierno corporativo, adaptado a las mencionadas circunstancias y previsiones. Sus Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, por tanto, recogerán en su articulado las previsiones relativas a la separación de funciones y a los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, mientras estas sean mantenidas de acuerdo con lo que sus accionistas decidan en el futuro respecto de lo cual no es posible asumir en este momento compromiso vinculante alguno.

En la actualidad, no está prevista ninguna modificación estatutaria adicional ni para la Sociedad ni para las sociedades que integran el Grupo CLH.

#### **5.10. Exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.**

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de Clase A y Clase D de la Sociedad quedarán excluidas de negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del RD 1066/2007.

#### **5.11. Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa.**

Al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones de Clase A y Clase D para la exclusión de negociación de las mismas, no se darán las condiciones para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosas previstos en el artículo 60 *quáter* de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del RD 1066/2007.

#### **5.12. Intenciones relativas a la transmisión de valores de CLH.**

A la Sociedad no le consta que los accionistas significativos hayan alcanzado un acuerdo o tengan previsto llevar a cabo la transmisión de su participación en la Sociedad antes del final del plazo de aceptación de la Oferta. Ello no obstante, si se produjese una eventual venta de su participación por parte de cualquiera de ellos antes del fin del periodo de aceptación de la Oferta a un precio superior al de ésta, CLH se compromete a igualar al alza el precio de la Oferta al precio de dicha hipotética venta.

La Sociedad no tiene planes ni previsiones respecto de la transmisión de las acciones propias que adquiera como consecuencia de la Oferta.

### **5.13. Impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes financieras de CLH.**

La adquisición de 598.790 acciones de la Sociedad, que representan un 0,85% del total de las acciones de la sociedad, supondría un desembolso de 27.777.868,10 euros que situaría la deuda financiera neta consolidada en 834,5 millones de euros, lo cual representaría un incremento del 3,44% respecto de la posición a 30 de junio de 2015.

CLH considera que la adquisición de la totalidad de las acciones a las que se dirige la Oferta no supondría cambios relevantes en la Sociedad o su grupo, ni tendrá un impacto financiero significativo en la misma sin perjuicio de lo expuesto anteriormente.

### **6. DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del RD 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la primera publicación de este anuncio, en los siguientes lugares:

- En las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza Lealtad 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia 19, Barcelona), Bilbao (calle José María Olavarri 1, Bilbao) y Valencia (calle Libreros 2-4, Valencia);
- En el domicilio social de la Sociedad (calle Titán, 13, Madrid).
- En los registros públicos de la CNMV en Madrid (calle Edison, 4) y Barcelona (Paseo de Gracia, 19).

Asimismo, el Folleto, sin sus Anexos, y el anuncio de la Oferta, podrán también ser consultados en la página *web* de CLH ([www.clh.es](http://www.clh.es)), dentro de la sección "Accionistas e Inversores", y en la página *web* de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### **7. RESTRICCIÓN TERRITORIAL.**

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de Clase A y D de CLH en los términos previstos en el Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta

exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto. La Oferta no se dirige directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier medio o instrumento, sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas titulares de acciones de Clase A y Clase D de CLH, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el Folleto.

Se informa a aquellos accionistas de CLH que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta, que esta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicaciones de las mismas.

Ni este anuncio, ni copias del Folleto y sus anexos, ni las aceptaciones de la Oferta se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América. Las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Madrid, a [•] de noviembre de 2015.